



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **No. ESCRITURA 2017-09-01-009-P00933**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA EST & ASOCIADOS CONSULTORES**
4 **CONSULEST S.A.**
5 **OTORGAN: SEÑORES CARLOS LUIS CALDERÓN**
6 **GUERRERO Y SANDRA JANINA CHOEZ GARCÍA**
7 **CUANTÍA: U.S.D. \$ 1.600.00**
8 **DI: 3 COPIAS**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
11 veintiocho días del mes de Abril del año dos mil diecisiete,
12 ante mí, **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**,
13 Notario Noveno del cantón Guayaquil, comparecen con
14 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
15 de la presente escritura: por una parte, el señor **CARLOS**
16 **LUIS CALDERÓN GUERRERO**, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión
18 Contador Bachiller, por sus propios y personales derechos,
19 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en la ciudadela
20 Alborada tercera etapa, manzana BC, Villa número
21 dieciséis, con número telefónico dos dos siete
22 uno nueve cuatro cinco, con correo electrónico
23 charliebrown_ec@yahoo.com; y, por otra parte, la señora
24 **SANDRA JANINA CHOEZ GARCÍA**, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Contadora
26 Pública autorizada, por sus propios y personales derechos,
27 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil en el kilómetro

1 once y medio vía a la Costa, en la Urbanización Belo
2 Horizonte, manzana cuarenta y ocho, Villa número once,
3 con número telefónico seis cero cuatro tres cero nueve cero,
4 con correo electrónico sjchoezg71@hotmail.com. Los
5 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
6 domiciliados en esta ciudad, con la capacidad civil
7 necesaria para obligarse y celebrar todo acto o contrato, a
8 quienes de conocerlos doy fe al haberme presentado sus
9 cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación
10 originales, cuyas copias fotostáticas, debidamente
11 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
12 documentos habilitantes y autorizándome de conformidad
13 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
14 de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su
15 información en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación
17 y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
18 Notaría, documentos generados que se agregarán como
19 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el notario de
20 los efectos y resultados de esta escritura, así como
21 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
22 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
23 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
24 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
25 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de
26 escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la
27 **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**, de
28 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al
2 otorgamiento de la presente escritura pública y contratan
3 la formación de una sociedad anónima, manifestando en
4 forma expresa su voluntad de asociarse: El señor **CARLOS**
5 **LUIS CALDERÓN GUERRERO**, por sus propios y
6 personales derechos; y, la señora **SANDRA JANINA**
7 **CHOEZ GARCÍA**, por sus propios y personales derechos.
8 **CLÁUSULA SEGUNDA- DECLARACION.-** Las partes
9 contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar
10 un contrato de compañía anónima cuyo efecto
11 unen sus capitales para emprender en las actividades
12 que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA**
13 **TERCERA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
14 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía
15 se denomina **EST & ASOCIADOS CONSULTORES**
16 **CONSULEST S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con
17 domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y
18 con un plazo de duración de cincuenta años contados a
19 partir de la fecha de inscripción de su contratación social.
20 Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Junta
21 General de Accionistas tomada con el voto favorable de por
22 lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y
23 pagado concurrente a la sesión o reducirse mediante
24 resolución aprobatoria de la Superintendencia de
25 Compañías, Valores y Seguros.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
26 **OBJETO SOCIAL-** La compañía tiene como objeto social
27 principal la siguiente actividad empresarial: **A)**
28 Contabilidad, teneduría de libros y auditorías. Además el

1 desarrollo de las siguientes fases complementarias: **B)**
2 Asesoría y servicio de consultoría en los campos tributario,
3 financiero, económico, industrial, inmobiliario, recursos
4 humanos; **C)** Actividades relacionadas al asesoramiento
5 técnico-administrativo en cualquiera de los sectores de la
6 economía y/o actividades como estudios contables-
7 financieros, de instrumentación de sistemas operativos
8 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos y
9 demás relacionados con su actividad principal. La
10 compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y
11 contratos que razonablemente le fueren necesarios o
12 apropiados. En particular para tal realización, la compañía
13 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos
14 relacionados directamente con su objeto social, así como
15 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o
16 cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y
17 de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar
18 otros actos o contratos distintos de los señalados en el
19 inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente
20 pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación
21 o de experimentación, o como contribuciones razonables
22 de orden cívico o de carácter social. La compañía puede
23 formar parte de otras sociedades y establecer sucursales
24 en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

25 **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y**
26 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
27 compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,200.00). La

1 compañía cuenta con un capital suscrito de MIL
2 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (US\$ 1.600.00), dividido en MIL SEISCIENTAS
4 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una, con derecho a un
6 voto de acuerdo a su valor. pagado.- **ARTÍCULO**
7 **CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno
8 de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas
9 legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias
10 para todos los accionistas, aún cuando no hubieren
11 concurrido a ella. La compañía será administrada por su
12 Gerente General o Presidente de acuerdo a los términos
13 que se indican en el presente estatuto, La Junta General
14 de Accionistas será presidida por su Presidente y actuara
15 como Secretario la persona designada por la Junta General de
16 Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO.- CONVOCATORIAS A JUNTA**
17 **GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe
18 convocar, indistintamente a Junta General en la forma
19 indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley
20 de Compañías. La Junta General debe ser convocada en
21 las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y
22 cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de
23 Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los
24 administradores o a los comisarios, el plazo máximo para
25 que se celebre la junta debe ser de quince días contados
26 desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere
27 efectuado. Para constituir quórum en un Junta General
28 se requiere, se trata de primera convocatoria, el

1 número de accionistas que representen, por lo menos, la
2 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
3 nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos treinta y
4 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
5 advertencia de que se instalará la Junta con el número de
6 accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no
7 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No
8 obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se
9 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
11 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
12 presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes
13 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
14 por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo
15 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
16 Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
17 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las
18 siguientes a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía; b)
19 Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y Aprobar
20 Informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y
21 Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la
22 Administración de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA**
23 **DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES,**
24 **FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El
25 Presidente y Gerente General, durarán cinco años en sus
26 funciones, y serán elegidos por primera vez en el Acto
27 Constitutivo; luego de ello estará a cargo de la Junta General
28 de Accionistas la designación de estos cargos. **EL**



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS**
2 **SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** Son
3 atribuciones y deberes del presidente de la compañía: **Uno)**
4 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; **Dos)**
5 Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
6 acciones; **Tres)** Vigilar la marcha general de la compañía y
7 el desempeño de los servidores de la misma, e informar de
8 estos particulares a la Junta General de accionistas;
9 **Cuatro)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la
10 compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
11 **Cinco)** Firmar el nombramiento del Gerente General y
12 conferir copias del mismo debidamente certificadas; **Seis)**
13 Las demás que señale la Ley de Compañías, estos
14 estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones
15 de la Junta General de accionistas. **SON ATRIBUCIONES**
16 **DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: Uno)**
17 Representar legalmente a la compañía, judicial y
18 extrajudicialmente; **Dos)** Conducir la gestión de los
19 negocios sociales y la marcha administrativa de la
20 compañía; **Tres)** Dirigir la gestión económico-financiera de
21 la compañía; **Cuatro)** Gestionar, planificar, coordinar,
22 poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía;
23 **Cinco)** Realizar pagos por concepto de gastos
24 administrativos de la compañía; **Seis)** Realizar inversiones,
25 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta
26 con el presidente, hasta por el monto que autorice la
27 Junta General de Accionistas; **Siete)** Suscribir el
28 nombramiento del Presidente y conferir copias y

1 certificaciones sobre el mismo; **Ocho)** Inscribir su
2 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
3 Mercantil; **Nueve)** Presentar anualmente informe de
4 labores ante la Junta General de accionistas; **Diez)**
5 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
6 dispuesto en los estatutos y en la ley; **Once)** Contratar
7 empleados y fijar sus remuneraciones; **Doce)** Cuidar que
8 se lleven conforme a ley los libros de contabilidad, el de
9 acciones y accionistas y las actas de Junta General de
10 accionistas; **Trece)** Cumplir y hacer las resoluciones de la
11 Junta General de accionistas; **Catorce)** Presentar a la
12 Junta General de accionistas el balance del estado de
13 perdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de
14 beneficio; **Quince)** Ejercer y cumplir las demás
15 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la
16 ley, estos estatutos y reglamentos de la compañía, así
17 como las que señale la Junta General de accionistas.-
18 **ARTÍCULO OCTAVO.- SUBROGACIÓN.-** En los casos de
19 falta, ausencia, o impedimento para actuar, el Gerente
20 General es reemplazado por el Presidente.- **ARTÍCULO**
21 **NOVENO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El
22 reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con
23 lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la
24 Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las
25 acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y
26 percibidos o de reservas expresas efectivas de libre
27 disposición. De las utilidades líquidas que resulten de
28 cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un

1 diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva
2 legal hasta que este alcance, por lo menos el cincuenta por
3 ciento del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
4 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE**
5 **LIQUIDADORES.-** La sociedad se disolverá
6 anticipadamente por resolución de la Junta General de
7 Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en
8 la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en
9 liquidación, la que estará a cargo del Presidente o Gerente
10 General de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**
11 En todo aquello que no conste expresamente estipulado en
12 este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de
13 Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y
14 reglamentos que fueren aplicables.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
15 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas
16 constituyentes declaran bajo juramento que el capital
17 suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es
19 suscrito íntegramente de la siguiente manera: el señor
20 **CARLOS LUIS CALDERÓN GUERRERO**, de nacionalidad
21 ecuatoriana, suscribe **MIL QUINIENTAS SESENTA Y**
22 **OCHO ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor
23 nominal de un dólar cada una; y, la señora **SANDRA**
24 **JANINA CHOEZ GARCÍA**, de nacionalidad ecuatoriana
25 suscribe **TREINTA Y DOS ACCIONES** ordinarias y
26 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una.
27 Los accionistas declaran bajo juramento la correcta
28 integración del capital y, que una vez inscrita la compañía

1 en el Registro Mercantil, el capital suscrito por cada uno
2 de ellos será pagado en su totalidad mediante aportes en
3 dinero en efectivo depositados en una institución bancaria
4 a nombre de la misma compañía. **CLÁUSULA QUINTA.-**
5 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra
6 como Gerente General de la compañía, con las
7 atribuciones derechos, deberes, obligaciones y
8 responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley
9 de Compañías, a la señora **SANDRA JANINA CHOEZ**
10 **GARCÍA.** Entre sus atribuciones consta la de ejercer la
11 representación legal, judicial y extrajudicial, de manera
12 individual de la compañía. Se nombra como Presidente de
13 la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes,
14 obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto
15 Social y en la Ley de Compañías, al señor **CARLOS LUIS**
16 **CALDERÓN GUERRERO.** Entre sus atribuciones consta la
17 de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial,
18 de manera individual de la compañía en ausencia del
19 Gerente General. **CLÁUSULA SEXTA.-** Queda facultado el
20 Abogado Robin Romero Rosero para que, realice las
21 diligencias legales y administrativas necesarias para la
22 constitución definitiva de la compañía. Agregue usted
23 señor notario las demás cláusulas de estilo para la
24 perfecta validez de esta escritura.-Hasta aquí, la minuta
25 que queda elevada a escritura pública, la misma que se
26 encuentra firmada por el Abogado Robin Romero Rosero.-
27 Matrícula de Foro de Abogados número cero nueve - dos mil
28 catorce - trescientos setenta y nueve.- Para la celebración y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7761175

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0914343595 CHIRIBOGA MOREIRA ESTHER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EST & ASOCIADOS CONSULTORES CONSULEST S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/05/2017 12:00 AM

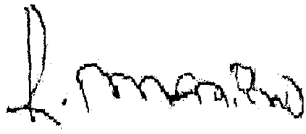
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

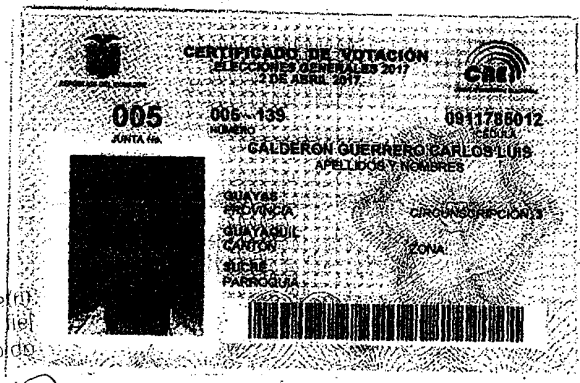
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/04/2017 2.34 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



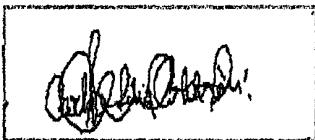
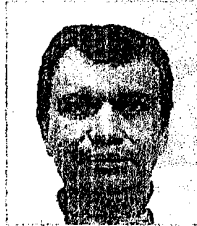
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 7 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

[Signature]
Dr. Renato Vásquez
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911785012

Nombres del ciudadano: CALDERON GUERRERO CARLOS LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: CALDERON S CARLOS AURELIO

Nombres de la madre: GUERRERO SABINA ESPERANZA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-022-21477



179-022-21477

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 16:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091185754-8

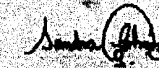
APellidos y Nombres: CHOEZ GARCIA SANDRA JANINA
Lugar de Nacimiento: QUAYAS
Quayquil: QUAYACUIL
Sección Isagráfica: BOCAVIA ISAGRANCO
Fecha de Nacimiento: 1971-10-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Jose Poveda Castro




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR PÚBLICO AUTÓNOMO

APellidos y Nombres del Padre: CHOEZ FRANCISCO FELICIANO
APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA CHILAN JABALONA
Lugar y Fecha de Expedición: QUAYACUIL, 2013-04-04
Fecha de Expiración: 2023-04-04

V33232222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.
005 - 092 NÚMERO
0911857548 CÉDULA

CHOEZ GARCIA SANDRA JANINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
QUAYACUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 17



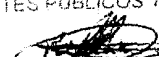


ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1046 342

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 1 hoja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

02 MAYO 2017

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUAYACUIL



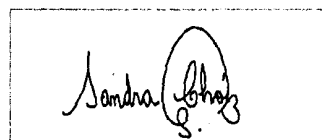
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911857548

Nombres del ciudadano: CHOEZ GARCIA SANDRA JANINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA CASTRO JOSE DAVID

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: CHOEZ VARGAS FRANCISCO FELICIANO

Nombres de la madre: GARCIA CHILAN UBALDINA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emissor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-022-21541



172-022-21541

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 16:28:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



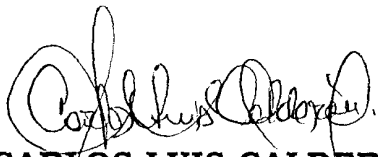
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
2 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
3 por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se
4 ratifican en la aceptación de su contenido y firman en
5 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
6 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
7
8

9
10 
11 **CARLOS LUIS CALDERÓN GUERRERO**
12 **C.C. No. 091178501-2**
13 **C.V. No. 005-139**
14

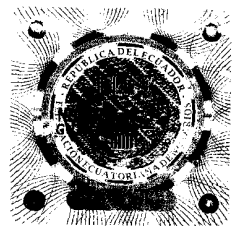
15 
16 **SANDRA JANINA CHOEZ GARCÍA**
17 **C.C. No. 091185754-8**
18 **C.V. No. 005-092**
19
20

21
22
23
24 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**
25 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
26

27 **Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiere**
28 **este TESTIMONIO,**
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 17 MAYO 2017

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.419

FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2017

HORA DE REPERTORIO: 14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EST & ASOCIADOS CONSULTORES CONSULEST S.A.**, de fojas 17.634 a 17.645, Registro Mercantil número 1.472. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EST & ASOCIADOS CONSULTORES CONSULEST S.A.**, a favor de **SANDRA JANINA CHOEZ GARCIA**, de fojas 18.634 a 18.637, Registro de Nombramientos número 5.056.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EST & ASOCIADOS CONSULTORES CONSULEST S.A.**, a favor de **CARLOS LUIS CALDERON GUERRERO**, de fojas 18.638 a 18.641, Registro de Nombramientos número 5.057.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA2

RAZCADERA3

RAZCADERA4


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0099694



Factura: 002-992-000016260



20170901009O00167

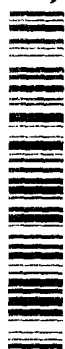
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901009O00167

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RICARDO VASQUEZ LEIVA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2017, (11:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUADOR LAW COMPANY ECULAW S.A.	REPRESENTADO POR ROBIN RAMIRO ROMERO ROSERO	RUC	0992890134001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	28-04-2017
DEL PETICIONARIO:	ECUALAWYERS
IDENTIFICACIÓN DEL ARIO:	0992890134001

ACIONES:



N° TRAMITE: 29596-0041-7
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-992-000015824



20170901009P00933

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901009P00933					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ABRIL DEL 2017, (13:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON GUERRERO CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911785012	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHOEZ GARCIA SANDRA JANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911857548	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

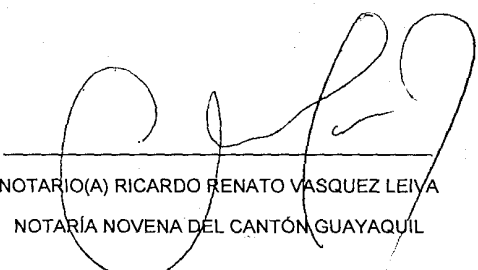
NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901009P00933					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ABRIL DEL 2017, (13:13)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON GUERRERO CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911785012	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: EST & ASOCIADOS CONSULTORES CONSULEST S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL: CONSULEST S. A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: LA ALBORADA CIUDADELA: LA ALBORADA

CALLE: 6TA ETAPA NÚMERO: SOLAR 25 INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 667

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 04 461 0516 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: marlisa40@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: e.chiriboga@hotmail.com

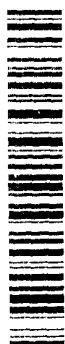
CELULAR: 0982618241 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: ZANJA QUE DIVIDE ALBORADA 6TA ETAPA DE URDENOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA JANINA CHOEZ GARCIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091185754-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



N° TRAMITE: 29596-0041-17 24/03/17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

e formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1